



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 5.104 /

PARRAL, 20 May 2015

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don ALEJANDRO ALBERTO NAVARRO CANALES, aprobado por decreto exento N° 3926, de fecha 22 de abril de 2015.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto exento N° 3926, de fecha 22 de abril de 2015, se aprobó Contrato a Honorarios de don ALEJANDRO ALBERTO NAVARRO CANALES.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitó en el Decreto, punto N° 1 del APRUEBASE y en el contrato, C.N.I. N° "8.941.035-K".-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto exento N° 3926, de fecha 22 de abril de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el punto N° 1 del APRUEBASE del Decreto Exento N° 3926, de fecha 22 de abril de 2015 y el contrato, el C.N.I.; en el siguiente sentido: "8.491.035-k", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3926, de fecha 22 de abril de 2015, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 3926 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M, Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-